



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 53 -2010-ACSS.
Santiago de Surco, 30 JUN 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, quien solicita Licencia, para postular como candidato a la Alcaldía de Santiago de Surco, en las Elecciones Municipales 2010, desde el 03.09.2010 al 03.10.2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 301-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, "*El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades*";

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, "*Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores*";

Que, la Resolución N° 199-2010-JNE publicada el 30.03.2010, establece Disposiciones aplicables a las Licencias sin Goce de Haber que deben solicitar los Presidentes Regionales, Alcaldes y Funcionarios que deseen participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2010, señalando en su Artículo 5° numeral 5) que respecto a los Regidores que pretendan postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, deberán solicitar una licencia por el plazo de treinta (30) días naturales antes señalado, en la medida que únicamente perciben dietas por cada sesión asistida, las cuales no constituyen un goce de haber o remuneración; a excepción de los que postulen a la reelección en el cargo;

Que, el Regidor de esta Municipalidad señor Roberto Hipólito Gómez Baca, ha pedido licencia, por motivos de su postulación a la Alcaldía de Santiago de Surco en las Elecciones Municipales 2010, desde el 03.09.2010 al 03.10.2010;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, estando al pedido formulado y de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia solicitada por el señor Regidor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, desde el 03.09.2010 al 03.10.2010, para postular como candidato a la Alcaldía de Santiago de Surco, en las Elecciones Municipales 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General ponga en conocimiento del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYNO
ALCALDE

